

SGEYS SECRETARIA DE GESTIÓN ECONOMICA Y DE SERVICIOS CGP COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL DGP DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

▶ 2015

AÑO DEL BICENTENARIO

DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

MENDOZA, 20 de Julio de 2015

Señor/a																			
															•	•	•		

Nos dirigimos a usted a fin de adjuntar en archivo digital copia del <u>Decreto Nacional Nº 1246/2015</u> del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. Nº 33.163 – 02/07/2015).

Mediante el mencionado Decreto se homologa el "Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, conjuntamente con el Anexo de Docentes Preuniversitarios", concertado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), por el sector empleador y la FEDERACION NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (CONADU), la FEDERACION NACIONAL DE DOCENTES INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (CONADU HISTORICA), la FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (FEDUN), la UNION DOCENTES ARGENTINOS (UDA), la CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CTERA) y la ASOCIACION GREMIAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (FAGDUT), por el sector gremial que representa al personal docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Es por ello, que el presente Convenio es de aplicación a los docentes de todos los niveles de enseñanza que prestación servicios en relación de dependencia en esta Universidad.

Asimismo, es importante destacar el artículo 2º de dicho ordenamiento legal dispone este Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación, el cual fue el día 02/07/2015.

Es decir, la vigencia del mismo resulta a partir del día 3 de julio de

<u> 2015.</u>

Sin otro particular saludamos a usted con atenta consideración.

Esp.Cont. Mario Guillermo FUNES Director General de Personal Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Andrea Mariela MOLINA Coordinadora de Gestión de Personal Universidad Nacional de Cuyo



